DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CVE N° 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125; FULVESTRANT 250MG; IPILIMUMAB 50MG; NIVOLUMAB 100MG; ATEZOLIZUMAB 150MG; PACLITAXEL 100MG; ABEMACICLIB 150MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.809
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	224751-221060-194115-214495/2021

DICTAMEN DOC N° 1242/2021

Asunción, 14 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5016/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.
b) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5017/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.
c) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5015/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.
d) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5018/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.
e) Memorando D.O.C -D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 432/21 del 29 de noviembre de 2021, del Departamento de Planificación y Presupuesto.
f) Dictamen DOC N° 351/21 del 29 de noviembre de 2021.
g) Memorando DPCE – DOC N° 539/2021 del 9 de diciembre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125; FULVESTRANT 250MG; IPILIMUMAB 50MG; NIVOLUMAB 100MG; ATEZOLIZUMAB 150MG; PACLITAXEL 100MG; ABEMACICLIB 150MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.809
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	224751-221060-194115-214495/2021

DICTAMEN DOC N° 1242/2021

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DPCE – DOC N° 539/2021 del 9 de diciembre de 2021, respecto a la acreditación del supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125; FULVESTRANT 250MG; IPILIMUMAB 50MG; NIVOLUMAB 100MG; ATEZOLIZUMAB 150MG; PACLITAXEL 100MG; ABEMACICLIB 150MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.809.

El presente proceso de compra se origina por medio de las solicitudes realizadas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por medio de las siguientes notas:

1. Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 5016/2021de fecha 23 de noviembre de 2021, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la provisión de ATEZOLIZUMAB 840MG 12 (doce) Frascos Ampollas y NAB PACLITEAXEL 100MG, 15 (quince) cajas, a favor de la señora **CLAUDIA RAQUEL CABALLERO ALFONSO con C.I. N° 2.103.314**, en virtud del Oficio de fecha 19 de noviembre de 2021, que dispone la provisión de los medicamentos necesario para el tratamiento de la amparista.

2. Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 5017/2021de fecha 23 de noviembre de 2021, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la provisión de IPILIMUMAB 50M INYECTABLE 8 (ocho) frascos, y NIVOLUMAB 100MG INYECTABLE 30 (treinta) frascos, a favor de la señora **ANTONIA RIVEROS OSORIO con C.I. N° 2.547.002,** en virtud de la Cedula de Notificación de fecha 12 de noviembre de 2021, por la cual se comunica que se ha dado lugar al amparo promovido y ordena la provisión de los medicamentos solicitados para el tratamiento integral de la amparista. Se constata, además, por medio de la Nota DINAVISA N° 1459/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria otorgó la autorización para el ingreso al país a través del PROTOCOLO DE USO COMPAIVO de los medicamentos solicitados.

3. Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5015/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la provisión de PALBOCICLIB 125MG CAPSULA 12 (doce) cajas y FULVESTRANT 250MG INYECTABLE 14 (catorce) cajas, a favor de **GLORIA MARISA PAREDES SILVA**

Abg. MARGARITA MIERES BORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125; FULVESTRANT 250MG; IPILIMUMAB 50MG; NIVOLUMAB 100MG; ATEZOLIZUMAB 150MG; PACLITAXEL 100MG; ABEMACICLIB 150MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.809
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	224751-221060-194115-214495/2021

con C.I. N°2.103.314, en virtud de la Sentencia Definitiva N° 359 de fecha 26 de noviembre de 2021.

4. Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5018/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la provisión del medicamento denominado ABEMACICLIB COMPRIMIDO 4 (cuatro) cajas, a favor de la señora **NANCY MARTÍNEZ BENÍTEZ con C.I. N°2.399.307**, en virtud del Oficio N° 548 de fecha 10 de noviembre de 2021.

En ese afán, se ha procedido a la aplicación de la normativa en la determinación de los precios referenciales y se ha emitido el Dictamen DOC N° 351/21 del 29 de noviembre de 2021, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de tales precios, con arreglo a las previsiones de la Resolución N° 1890/20, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El llamado de referencia es planteado como una contratación excepcional, por lo cual resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley, que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

El presente proceso de contratación surge de la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de dar respuesta a las presentaciones de Amparo Constitucional para la compra de medicamentos oncológicos, los cuales, en este caso, no forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales con que cuenta la Institución.

Al respecto, la Ley 2051/03 señala: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".*

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. MARGARITA GIMENEZ FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CVE N° 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125; FULVESTRANT 250MG; IPILIMUMAB 50MG; NIVOLUMAB 100MG; ATEZOLIZUMAB 150MG; PACLITAXEL 100MG; ABEMACICLIB 150MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.809
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	224751-221060-194115-214495/2021

DICTAMEN DOC N° 1242/2021

Por otra parte, se advierte que a fin de asegurar la transparencia del proceso de contratación y la amplitud necesaria que garantice la participación igualitaria de los posibles oferentes, el presente proceso excepcional es planteado bajo la modalidad con intención de compra.

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las previsiones del Art. 33 del Decreto N° 2992/19 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125; FULVESTRANT 250MG; IPILIMUMAB 50MG; NIVOLUMAB 100MG; ATEZOLIZUMAB 150MG; PACLITAXEL 100MG; ABEMACICLIB 150MG" AMPARO CONSTITUCIONAL** - ID N° 404.809. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones